REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2018-01336

En atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante advierte el despacho que se hace necesario oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- zona sur, en aras de que registre la medida de inscripción de la demanda decretada en el presente proceso, atendiendo a que no es posible dar continuidad al mismo sin que se realice la inscripción de la medida en el folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión, que para el caso concreto corresponde al No. 001-631718, teniendo en cuenta que, si bien, según el certificado de libertad y tradición aportado con la demanda, de dicho folio se desprendieron otros folios correspondientes a los inmuebles que conforman la propiedad horizontal, lo cierto es que el folio del inmueble de mayor extensión no ha sido cancelado y, por el contrario, se encuentra activo, así:

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181115744316376867 — Nro Matrícula: 001-631718

Página 1

Impreso el 15 de Noviembre de 2018 a las 04:52:25 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ITAGUI VEREDA: ITAGUI
FECHA APERTURA: 06-06-1994 RADICACIÓN: 1994-19118 CON: DOCUMENTO DE: 06-02-1994
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

Así las cosas, se ordena oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que proceda a registrar la inscripción de la demanda decretada en el presente proceso, aclarando que el bien inmueble de mayor extensión del cual hace parte el bien objeto de la demanda, es el identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-631718.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

054

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28c34c5ba47567ab59bafeb2eb524b7e163961d9c815b960dd8e343b9ade3627**
Documento generado en 25/03/2022 12:05:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica